



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PUBLIO ELADIO TAPIAS MENDOZA
RADICADO.	05690 4089001 2022- 00070
ASUNTO	ACEPTA ADICIÓN A LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO NO.	23

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

La apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en memorial anterior, presenta aclaración a la demanda y solicita se adicione el auto que libró mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada en contra de **PUBLIO ELADIO TAPIAS MENDOZA,**

Toda vez que la misma cumple con lo establecido en el Artículo 93 del Código General del Proceso y en vista que la demanda aún no ha sido notificada, se procede a adicionar el auto que libró mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la aclaración a la demanda presentada por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Se adiciona el auto que libró mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

A. PAGARÉ N°. 014746100005320

- a) **Por concepto de intereses corrientes,** se reconocen la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$474.164,00), los que se causaron desde el día siete (7) de mayo de 2021 al trece (13) de julio de 2022.

B. PAGARÉ N°. 14746100005637

- a) **Por concepto de intereses Corriente,** se reconocen la suma de

- b)** NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$950.672,00), los que se causaron desde el día veintinueve (29) de abril de 2022 al trece (13) de julio de 2022.

C. PAGARE No. 14746100005505

- a) Por concepto de intereses Corriente,** se reconocen la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$443.524,00), los que se causaron desde el día treinta de abril de 2021 al trece de abril de 2022.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente auto y el auto del 15 de septiembre de 2022, al demandado, en la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, concordado con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos

TERCERO: Los demás conceptos quedan tal como se libraron en el auto del 15 de septiembre

NOTIFÍQUESE

**JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8d5a06c149993dd9c962f194052b0b2650b1f9d0ce4054181bc7f622de069d**

Documento generado en 18/01/2023 03:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>